

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 400 ptas.
Un Semestre 600 »
Un Año 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.592

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de Junio, el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1978, estará de manifiesto al público, en la Intervención de Fondos Provinciales, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados, estimen convenientes, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de la misma.

Avila, 14 de julio de 1978.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 1.598

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Para general conocimiento se comunica que en todos los Ayuntamientos de esta Provincia, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios del presente año, correspondientes a la Contribución Territorial Urbana.

Por lo que se refiere a Avila, capital, la exposición tiene lugar en la Delegación de Hacienda, Administración de Impuestos Inmobiliarios.

El plazo de exposición, de acuerdo con lo preceptuado en la Real

Orden de 22 de octubre de 1926, es de ocho días, hábiles, pudiendo formularse durante el mismo las pertinentes reclamaciones, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia.

Avila, 17 de julio de 1978.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 1.593

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8.353

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.

Finalidad: Servicio de Campamento.

Características: Línea en A. T. a 15 KV. de 130 metros de longitud, conductor UNE-30, con apoyos metálicos, galvanizados y normalizados.

Centro de transformación de 30 KVA., tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 678.205 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 15 de julio de 1978 —El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.594

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 8.356

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Ayuntamiento.

Emplazamiento: Peguerinos.

Finalidad: Servicio Campamento.

Características: Línea en A. T. ae 2.700 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento de suspensión y amarre.

Centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA. de potencia, tensiones 15.000 ± 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

Presupuesto: 2.975.215 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 15 de julio de 1978.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.596

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como

consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP 517/78; Empresa, Jesús Garrido Pozo; Domicilio anterior, Piedrahita; Sanción, pesetas 5.000.

Número del Acta, SP-527/78; Empresa, Angelines Hernández Jiménez; Domicilio anterior, Avila; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP 538/78; Empresa, Neg. y Prom. Imbel, S. A.; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-542/78; Empresa, Ibanosa, S. L.; Domicilio anterior, El Tiemblo; Sanción, 10.000 pesetas.

Número del Acta, SP-545/78; Empresa, Montajes Eléctricos Valladolid; Domicilio anterior, Arévalo; Sanción, 5.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 14 de julio de 1978.—
El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 1.561

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística
DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

Padrón Municipal de Habitantes
RECTIFICACION DE 1977

Don Antonio Mendoza Pedrazuela,
Delegado Provincial de Estadística de Avila.

Certifico: Que la población de Derecho de cada uno de los Muni-

cipios que integran esta Provincia, una vez efectuada la Rectificación Padrónal preceptiva, es la que a continuación se transcribe:

M U N I C I P I O S		Número de habitantes
Núm.	Denominación	
1	Adanero.....	516
2	Adrada (La).....	1.539
5	Albornos.....	335
7	Aldeanueva de Santa Cruz.....	356
8	Aldeaseca.....	502
10	Aldehuela (La).....	530
12	Amavida.....	291
13	Arenal (El).....	1.574
14	Arenas de San Pedro.....	6.533
15	Arevalillo.....	301
16	Arévalo.....	6.281
17	Aveinte.....	260
18	Avellaneda.....	142
19	AVILA.....	37.302
21	Barco de Avila.....	2.352
22	Barraco (El).....	2.238
23	Barromán.....	405
24	Becedas.....	950
25	Becedillas.....	313
26	Bercial de Zapardiel.....	436
27	Berlanas (Las).....	503
29	Berlana Zapardiel.....	353
30	Berrocalejo de Aragona.....	59
33	Blascomillán.....	621
34	Blasconuño de Matcabras.....	70
35	Blascosancho.....	261
36	Bohodon.....	307
37	Bohoyo.....	994
38	Bonilla de la Sierra.....	378
39	Brabos.....	131
40	Bularros.....	253
41	Burgohondo.....	2.131
42	Cabezas de Alambre.....	332
43	Cabezas del Pozo.....	280
44	Cabezas del Villar.....	850
45	Cabizuela.....	208
46	Canales.....	92
47	Candeleda.....	5.404
48	Cantiveros.....	439
49	Cardeñosa.....	813
51	Carrera (La).....	415
52	Casas Puerto Villatoro.....	178
53	Casasola.....	344
54	Casavieja.....	2.037
55	Casillas.....	1.220
56	Castellanos de Zapardiel.....	243
57	Cebreros.....	3.919
58	Cepeda la Mora.....	248
59	Cillan.....	260
60	Cisla.....	355
61	Colilla (La).....	291
62	Collado de Contreras.....	368
63	Collado del Mirón.....	216
64	Constanzana.....	260
65	Crespos.....	923
66	Cuevas del Valle.....	794
67	Chamartín.....	247
69	Donjimeno.....	174
70	Donvidas.....	112
72	Espinosa de los Caballeros.....	167

M U N I C I P I O S		Número de habitantes
Núm.	Denominación	
73	Flores de Avila.....	761
74	Fontiveros.....	1.263
75	Fresnedilla.....	195
76	Fresno (El).....	456
77	Fuente el Sauz.....	435
78	Fuentes de Año.....	514
79	Gallegos de Altamiro.....	252
80	Gallegos de Sobrinos.....	226
81	Garganta del Villar.....	162
82	Gavilanes.....	1.015
83	Gemuño.....	338
84	Gilbuena.....	333
85	Gilgarcía.....	115
86	Gimialcón.....	244
87	Gotarrendura.....	235
88	Grandes y San Martín.....	113
89	Guisando.....	953
90	Gutierre Muñoz.....	224
92	Hernansancho.....	280
93	Herradón de Pinares (El).....	677
94	Herreros de Suso.....	518
95	Higuera de las Dueñas.....	399
96	Hija de Dios (La).....	204
97	Horcajada (La).....	1.376
99	Horcajo de las Torres.....	1.190
100	Hornillo (El).....	635
101	Hoyocasero.....	639
102	Hoyo de Pinares.....	2.668
103	Hoyorredondo.....	326
104	Hoyos del Collado.....	85
105	Hoyos del Espino.....	425
106	Hoyos de Miguel Muñoz.....	111
107	Hurtumpascual.....	265
108	Junciana.....	176
109	Langa.....	721
110	Lanzahita.....	956
112	Losar del Barco (El).....	388
113	Llanos de Tormes (Los).....	279
114	Madrigal Altas Torres.....	2.425
115	Maello.....	879
116	Malpartida de Corneja.....	408
117	Mamblas.....	331
118	Mancera de Arriba.....	302
119	Manjabálago.....	180
120	Marlín.....	103
121	Martiherrero.....	253
122	Martínez.....	429
123	Mediana de Voltoya.....	174
124	Medinilla.....	470
125	Mengamuñoz.....	119
126	Mesegar de Corneja.....	228
127	Mijares.....	1.219
128	Mingorriá.....	743
129	Mirón (El).....	559
130	Mironcillo.....	209
131	Mirueña de los Infanzones.....	445
132	Mombeltrán.....	1.444
133	Monsalupe.....	204
134	Moraleja de Matcabras.....	102
135	Muñana.....	769
136	Muñico.....	320
138	Muñogalindo.....	558
139	Muñogrande.....	179
140	Muñomer del Peco.....	127
141	Muñopepe.....	137

MUNICIPIOS		Número de habitantes	MUNICIPIOS		Número de habitantes
Núm.	Denominación		Núm.	Denominación	
142	Muñosancho.....	275	213	San Juan del Olmo.....	321
143	Muñotello.....	262	214	San Lorenzo de Tormes...	183
144	Narrillos del Alamo.....	343	215	S. Martín Vega Alberche	500
145	Narrillos del Rebollar.....	165	216	S. Martín del Pimpollar..	391
147	Narros del Castillo.....	423	217	San Miguel de Corneja...	217
148	Narros del Puerto.....	112	218	San Miguel de Serrezuela	411
149	Narros de Saldueña.....	317	219	San Pascual.....	119
151	Navacepedilla de Corneja	260	220	San Pedro del Arroyo.....	599
152	Nava de Arévalo.....	1.293	221	Santa Cruz del Valle.....	898
153	Nava del Barco.....	372	222	Santa Cruz de Pinares....	345
154	Navadijos.....	160	224	Santa María del Arroyo..	213
155	Navascurial.....	209	225	Santa María del Berrocal	1.031
156	Navahondilla.....	120	226	Sta. M.ª de los Caballeros	561
157	Navalacruz.....	605	227	Santa María del Tiétar...	332
158	Navalmoral.....	932	228	Santiago del Collado.....	493
159	Navalonguilla.....	777	229	Santo Domingo de las Po-	
160	Navalosa.....	765		sadas.....	162
161	Navalperal de Pinares....	993	230	Santo Tomé de Zabarcos	177
162	Navalperal de Tormes...	249	231	San Vicente de Arévalo...	296
163	Navaluenga.....	2.488	232	Serrada (La).....	222
164	Navaquesera.....	109	233	Serranillos.....	746
165	Navarredonda de Gredos	651	234	Sigeres.....	120.
166	Navarredondilla.....	484	235	Sinlabajos.....	356
167	Navarrevisca.....	637	236	Solana de Béjar.....	585
168	Navas del Marqués (Las)	3.982	237	Solana de Rioalmar.....	491
169	Navatalgordo.....	1.399	238	Solosancho.....	1.609
170	Navatejares.....	282	239	Sotalbo.....	369
171	Neila de San Miguel.....	228	240	Sotillo de la Adrada.....	3.077
172	Niharra.....	291	241	Tiemblo (El).....	3.852
173	Ojos Albos.....	84	242	Tiñosillos.....	744
174	Orbita.....	149	243	Tolbaños.....	356
175	Oso (El).....	357	244	Tormellas.....	227
176	Padiernos.....	450	245	Tornadizos de Avila.....	418
177	Pajares de Adaja.....	258	246	Tórtoles.....	329
178	Palacios de Goda.....	732	247	Torre (La).....	732
179	Papatrigo.....	504	249	Umbrias.....	334
180	Parral (El).....	177	251	Vadillo de la Sierra.....	454
181	Pascualcobo.....	118	252	Valdecasa.....	191
182	Pedro Bernardo.....	2.105	253	Vega de Santa María.....	191
183	Pedro Rodríguez.....	336	254	Velayos.....	411
184	Peguerinos.....	522	256	Villaflor.....	277
185	Peñalba de Avila.....	217	257	Villafranca de la Sierra...	402
186	Piedrahita.....	2.609	258	Villanueva de Gómez.....	324
187	Piedralaves.....	2.204	259	Villanueva del Aceral.....	301
188	Poveda.....	171	260	Villanueva del Campillo..	367
189	Poyales del Hoyo.....	1.007	261	Villar de Corneja.....	180
190	Pozanco.....	102	262	Villarejo del Valle.....	619
191	Pradosegar.....	295	263	Villatoro.....	332
192	Puerto Castilla.....	307	264	Viñegra de Moraña.....	137
193	Rasueros.....	591	265	Vita.....	197
194	Riocabado.....	304	266	Zapardiel de la Cañada..	380
195	Riofrio.....	585	267	Zapardiel de la Ribera...	260
196	Rivilla de Barajas.....	163	901	San Juan de Gredos.....	723
197	Salobral.....	135	902	Santa María del Cubillo..	523
198	Salvados.....	312	903	Diego de Carpio.....	757
199	San Bartolomé de Bejar..	183	904	Santiago de Tormes.....	998
200	S. Bartolomé de Corneja.	267		Total Provincial...	194.540
201	S. Bartolomé de Pinares.	999			
204	Sanchidrián.....	1.036			
205	Sanchorreja.....	251			
206	San Esteban de los Patos	126			
207	San Esteban del Valle.....	1.450			
208	San Esteban de Zapardiel	168			
209	San García de Ingelmos.	332			
210	San Juan de la Encinilla	273			
211	San Juan de la Nava.....	914			
212	San Juan del Molinillo...	876			

RESUMENES

Población por sexos:

Varones.....	97.856
Mujeres.....	96.684

Clasificación vecinal:

Cabezas de Familia.....	61.491
Vecinos no Cabeza Familia	69.836
Domiciliados.....	63.213

Número 1.583

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Servicio Nacional de Inspección
y Asesoramiento de las Corporaciones
Locales

Excmo. Sr.:

En el procedimiento de concesión de licencias de obras, que regula el Art. 9.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, es preceptivo unir a la solicitud proyecto técnico visado por el Colegio respectivo, dado que a través del acto de intervención municipal, se constata si aquél cumple los fines de la ordenación urbana reflejados en los planes y normas vigentes, supeditando su otorgamiento a las condiciones adjetivas y sustantivas de dicha normativa.

Han surgido dudas sobre el alcance y contenido del aludido proyecto técnico, con motivo del Real Decreto 1.512/77, de 17 de junio, sobre tarifas de honorarios por trabajos de arquitectura, en razón a las distintas fases de aquellos que, a efectos de su tarificación, distingue la norma 1.4 anexa a dicho Decreto; regulando éste en exclusiva los honorarios de los Arquitectos en trabajos de su profesión (Art. 1.º), es evidente que no puede afectar al procedimiento establecido para la concesión de licencias en el Reglamento ante citado, sin perjuicio de su valor indicativo a la hora de determinar el contenido material del proyecto técnico en cada caso exigible, según las especificaciones de índole, tanto técnicas como jurídico-administrativas indispensables para su examen, en base a la normativa urbanística aplicable y una vez cumplidos los mínimos a que alude el Art. 1.º del Decreto de 11 de marzo de 1971, pudiendo en cualquier caso la Administración municipal interesar las ampliaciones y aclaraciones oportunas, conforme al apartado 4.º, número 1 del Art. 9 del Reglamento citado y de las que quedará constancia en el expediente.

En consecuencia, este Centro directivo entiende que los acuerdos que las Corporaciones locales adop-

ten en materia de concesión de licencias, la entrega del documento en que esta conste, sus condiciones generales y particulares, deben ser objeto de notificación y ejecución en los términos a que aluden los artículos 292, 312 y 313 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, tanto para dar cumplimiento a dichas normas, que como de orden público son de obligada observancia, como por la trascendencia de la notificación expresa a los efectos del apartado 7.º-1 del Art. 9 del Reglamento de Servicios, junto al cómputo del plazo de caducidad de la licencia, que las ordenanzas señalan normalmente en seis meses, todo ello por ser circunstancias ajenas a la exigencia de visados colegiales previos a la iniciación de las obras, con apoyo en la licencia y sin perjuicio de que en ella se consigne la obligación del titular de dar cuenta de su comienzo, uniendo documento que acredite la dirección de técnico responsable, ateniéndose en este aspecto la Corporación a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Decreto de 11 de marzo de 1971 y adoptando las medidas oportunas para fiscalizar e inspeccionar la edificación por los servicios técnicos municipales, en los términos a que alude el artículo 248, 3.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración local, para comprobar que la obra que se realiza al amparo de la licencia aprobada, se ajusta a todas y cada una de las provisiones y condiciones de aquella, según la normativa urbanística en cada caso aplicable.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones locales de esa provincia, con el ruego de que tenga a bien disponer la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director General, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 1.457

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Eulogio Díaz Alonso.

Domicilio: Calle Batalla de Lepanto sin número, Arenas de San Pedro (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: Dos tramos de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 400 metros aguas arriba y abajo del puente del Tiétar, carretera Avila Talavera, terminando a los 600 metros aguas arriba y abajo del referido punto.

Término Municipal: Arenas de San Pedro (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 125 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.898).—To.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Gabriel Ramos Herrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que por el presente se anuncia la venta en pública

subasta por primera vez y término de ocho días del bien embargado al demandado D. José Gregorio García Rodríguez, en el juicio ejecutivo número 115/75 seguido en este Juzgado a instancia de Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., representada por el Procurador D. Gabriel E. García López, consistente en un vehículo marca Authi, modelo Mini Cooper 1.300, matrícula AV 6.083-A.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 22 de septiembre próximo a las 12 horas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—El vehículo sale a la venta por el precio de 130 000 pesetas que es el del avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10% por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable, lo que se le hará saber.

4.ª—El vehículo embargado se halla depositado en las dependencias de la entidad demandante Hijos de Víctor Alcón, S. R. C., en Avila, donde podrá ser examinado.

Dado en Avila, a once de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). — 1.551

Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria

ANULACION DE REQUISITORIA.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de situación dimanante de las Diligencias Preparatorias número 48/76 seguidas por un delito de hurto contra Serapio Gutiérrez Jiménez; se deja sin efecto la requisitoria referente a dicho acusado, interesada con fecha 9 de junio de 1976 en expresadas actuaciones.

Vitoria, a 7 de julio de 1978.—El Magistrado Juez, (Ilegible).

— 1.572